

DOÑA MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós pendiente de aprobación, contiene los siguientes acuerdos con sus Anexos:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Ruiz Ruiz, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 07/11/2022.-

A).- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/11/2022:

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 07/11/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención D. Manuel Ruiz Ruiz, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2022/00005803, DE 16/11/22, EN RELACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“EXPTE GEX 17428/2022

DECRETO ALCALDÍA

1.- con fecha 28 de julio de 2022 se presento por parte del ayuntamiento de Puente Genil manifestación de interés en la participación del proyecto piloto de itinerarios de inclusión destinado a población vulnerable, diseñando desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el marco del Plan de Recuperación de España, y que está previsto articular a través de la concesión directa de subvenciones de carácter excepcional a las entidades locales, incluidas en la ERACIS.

2.- el pasado 24 de octubre de 2022, se la firma convenio de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social para la implementación del proyecto piloto denominado “Estrategias y acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar",

3.- Recibido Información relevante para la gestión económica del proyecto y anexo I descripción del proyecto objeto de la subvención así como modelo de solicitud de subvención de carácter excepcional de participación en el proyecto piloto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar, Fondos Next Generación.

A la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO:

Se presente en tiempo y forma solicitud de subvención de carácter excepcional de participación en el proyecto piloto para el desarrollo de estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión socio-familiar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar, Fondos Next Generación.

Una vez presentada solicitud dese cuenta a la próxima Junta de Gobierno Local para su ratificación.

En Puente Genil a fecha y firma electrónica, Alcalde-Presidente".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA DEL 09/11/22, SUSTITUCIÓN SECRETARÍA GENERAL LOS DÍAS 9, 11 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

"**DECRETO:** Ante la ausencia de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, durante los días 9, 11 y 14 de noviembre de 2022 por disfrute de permiso, y a fin de que quede debidamente atendida la dependencia de Secretaría.

Visto que la funcionaria de esta Corporación, D^a. Inmaculada Berral Prieto, fue nombrada, por Resolución de 09/12/2020 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para el desempeño, por vacaciones y otras ausencias de corta duración, con carácter accidental, del puesto de Secretaria General de este Ayuntamiento.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Que, en la dependencia de Secretaría, la funcionaria D^a. Inmaculada Berral Prieto, Técnico de Administración General, sustituya a la Sra. Secretaria General, durante indicados días, debiéndose reconocer, en nómina, el importe de los trabajos de superior categoría, de conformidad con el art. 25 del Acuerdo Marco vigente.

Ratifíquese por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.".

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA COBERTURA EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020.-

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, relativa a aprobación del borrador de las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



E835 B43B 1D69 1080 F867

E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de dos plazas de oficial vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020, con Código Seguro de verificación (CSV): 0EB9 5BF9 AA4B A24D 8090, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar el borrador de las bases para la cobertura definitiva de 2 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a la OEP 2020, con Código Seguro de verificación (CSV): 9060 43F0 CAB8 F363 418E, y que obra en el expediente de su razón.

2.- Publicar en los Boletines correspondientes, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de la Transparencia de su web y se inicie el correspondiente proceso selectivo.

BASES PARA COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PUENTE GENIL, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO.

BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de dos plazas de oficial vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21-11-2022.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a).- Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b).- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c).- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- d).- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el concurso cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso, así como Hoja de Autobaremación conforme al Anexo II.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante LPACAP).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



E835 B43B 1D69 1080 F867

E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (35'12 euros), cantidad que podrá ser abonada en la cuenta nº ES44 0182 5909 1900 1070 1161 del Ayuntamiento de Puente Genil, en metálico en la Tesorería Municipal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y el proceso selectivo en el que solicita participar, aún cuando sea impuesto por persona distinta. No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de participación en el proceso selectivo en el supuesto de exclusión por causa imputable al interesado.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la LPACAP.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que se publicará en el BOP y en el Tablón de Edictos electrónico, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, la fecha y la hora de comienzo de la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

7.1.- Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

7.2.- Segunda fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

8.- ALEGACIONES

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán dirigirse al Tribunal alegando cualquier circunstancia relativa al procedimiento. El Tribunal deberá resolver con la mayor eficacia y celeridad posibles.

8.1.-Reclamaciones contra la valoración de los méritos en la fase de concurso.

Las bases de las convocatorias establecen la posibilidad de presentación de reclamaciones por los interesados a la relación de los méritos valorados, en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación. Cuando se produzcan, las reclamaciones se resolverán en un acto

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

único concluido el plazo para su presentación. En caso de desestimación de las reclamaciones el Tribunal deberá motivar en el escrito de contestación su decisión, expresando de forma clara y precisa las causas que la justifican.

9.- RELACIÓN DEL LISTADO CON VALORACIÓN DE LA FASE DEL CONCURSO

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará público el listado de concursantes por orden de puntuación, con las calificaciones correspondientes en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de valoración del concurso, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento, una vez resueltas las alegaciones si las hubiere, propuesta del aspirante que deber realiza el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran superado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del listado de valoración, los siguientes documentos:

a).- Copia simple de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. El aspirante que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrá de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b).- Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El órgano competente, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera en las plazas correspondientes, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

- **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

V.A.2. Antiquedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:
Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.
Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.
Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.
- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
Medalla de Oro: 3 puntos.
Medalla de Plata: 2 puntos.
Cruz con distintivo verde: 1 punto.
Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

La acreditación de estos méritos se podrá realizar mediante certificación del acuerdo de concesión, publicaciones oficiales u otros medios admitidos en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1º.- Antigüedad.
- 2º.- Formación.
- 3º.- Titulaciones académicas.
- 4º.- Otros méritos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

1.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Dese traslado del mismo al interesado y a los servicios económicos correspondientes.

4.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA DEL CENTRO ASOCIADO EN EL MUNICIPIO.

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D Esteban Morales Sánchez en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado a la UNED de Córdoba fue creado por Orden Ministerial de fecha 26 de febrero de 1985, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28-01-13 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Patronato del Centro Asociado el mantenimiento de dicha Aula.

III.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil está interesado, un año más, en el mantenimiento del Aula del Centro Asociado a la UNED de Córdoba dentro de su término municipal, al entender como necesaria y muy adecuada la labor que se viene realizando en cuanto a la formación postobligatoria de la ciudadanía sin necesidad de trasladarse fuera del municipio.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Mantener el Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, en la localidad de Puente Genil durante el presente año 2022, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil sitos en la Avda. de la Estación, 138 (PUENTE GENIL) que han sido autorizados por la UNED.

Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director/a del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

El uso de los locales por la UNED será gratuito en el período comprendido entre el 7 de enero y el 20 de diciembre del año en curso.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) durante el presente año 2022. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca
- Aula informática

6ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Puente Genil se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula, así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
-

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

9ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, así como la cantidad de veintisiete mil € //27.000 €// que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

10ª.- El Ayuntamiento se obliga a incluir en sus Presupuestos de 2022 la partida necesaria de veintisiete mil € //27.000€// para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este convenio.

11ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva, en su totalidad, tras la firma del presente convenio por las dos partes y en un plazo máximo de 60 días desde el día posterior a la firma del convenio. El incumplimiento de esta cláusula podrá implicar la resolución del presente Convenio sin necesidad de la denuncia prevista en la cláusula siguiente.

12ª.- La denuncia del convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración del año de vigencia del convenio.

13ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo documental consistente en:

I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el ejercicio económico de 2022.

14ª.- Justificación de aportaciones.

1º.- La justificación de la subvención se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal, sobre los gastos realizados en el período de vigencia del convenio, dentro de los seis meses siguientes a la finalización de dicho período. La justificación de la actividad subvencionada se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- Solo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

15ª.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Centro Asociado de la UNED en Córdoba para la redacción,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

16ª.- Causas de Rescisión.

Será causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones derivadas de él.

17ª.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente CONVENIO DE MANTENIMIENTO DURANTE EL AÑO 2022 DE UN AULA DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA EN PUENTE GENIL el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar arriba indicado.

El Presidente de la Junta Rectora del
Consortio del Centro Asociado a la UNED
de Córdoba

El Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Puente Genil

Fdo. Antonio Ruiz Cruz

Fdo. Esteban Morales Sánchez

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2022

1.A. DATOS GENERALES

ENTIDAD BENEFICIARIA:

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2022

DOMICILIO:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

C.I.F./N.I.F.:

TELÉFONO:

1.B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención:

Ejercicio: 2022

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la ***** y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS
CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

1.C. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

1.D. MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE ÁMBITO SOCIAL (AVAS) CON EL QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE “FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.-

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativa a la aprobación del borrador del convenio de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Voluntariado de Ámbito Social (AVAS) con el que se desarrolla el programa de “Formación para la inserción socio laboral con personas en situación de vulnerabilidad”, con

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Código Seguro de verificación (CSV): 9264 2676 FDDB 4E8D 49F6, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración que se adjunta a la propuesta citada, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde, con Código Seguro de verificación (CSV): FC0B 4C8E 5458 F48C 7567.

2.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS) PARA LA FORMACION SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Reunidos:

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley de 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

De otra el Dña. Ma del CARMEN ORTIZ RIVAS Con DNI. ***2137**, en calidad de Presidente de la Asociación de Voluntariado de Ámbito Social AVAS CON CIF G14414601, en virtud de la representatividad que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del nombramiento de la Asamblea de socios celebrada el 30 de noviembre de 2018

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a los antecedentes que se reconocen a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, como entidad local, en virtud de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad (Art. 27.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención (Art. 27.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

Entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

En el marco de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social regulada en la citada Ley 2/1988 y desarrollada en el Decreto 11/1992 de 28 de enero que el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, en su artículo 5, recoge, entre otras, las siguientes acciones:

1. Desarrollo de actividades tendentes a la detección de las situaciones problemáticas o de marginación.
2. Programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población.
3. Organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción en el medio y evitar el desarraigo comunitario o marginación social

En base a ello, el Ayuntamiento tiene como objetivo en el desarrollo de la política municipal en materia prevención y promoción de la calidad de vida y la integración social de las persona.

SEGUNDO.– La Asociación de Voluntariado de Ámbito Social AVAS tiene entre otros, tal como recoge el artículo 6 de sus Estatutos, entre sus fines los siguientes:

- a) Ayuda, acompañamiento y promoción de situaciones de marginación individual o colectiva.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

- b) Apoyo a todas aquellas iniciativas que puedan surgir en materia de formación, educación, laborales, de inserción social, de salud, de difusión... con infancia, jóvenes, mujeres, inmigrantes, drogodependientes, ancianos, enfermos, etc.
- c) Colaborar y apoyar otras instituciones públicas o privadas cuyos fines coincidan con los de esta Asociación.

Los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Voluntarios de Acción Social AVAS, tal como demuestra la argumentación anterior, comparten objetivos y fines en el campo de los Servicios Sociales, y muy especialmente en aquellas acciones que propicien la inclusión social de personas y/o colectivos en situación de riesgo.

El concepto de exclusión social es un concepto dinámico, de carácter multidimensional, que se refiere a la insuficiencia no sólo de recursos económicos, sino también a la falta de participación en el mundo socio laboral y a la dificultad de acceder a otros bienes básicos como la vivienda, la educación, la salud y el acceso a los servicios generales.

Es especialmente significativo en determinados grupos o familias la desvaloración de la educación formal, dándose el fenómeno del fracaso y el abandono escolar de forma generalizada, a lo que se une la falta de formación profesional y de motivación para el acceso al empleo, aunque sea empleo no cualificado.

Es esta situación caldo de cultivo de la exclusión social; en contraposición de los elementos normalizadores e integradores que proporciona el empleo, como vía para el sostenimiento digno de la unidad familiar y el acceso a las diversas posibilidades de bienestar que con ello se alcanza (acceso a una vivienda mejor, cubrir necesidades básicas, disfrute del tiempo de ocio, etc.).

La exclusión resulta de una multitud de fuerzas y factores responsables, entre los que juega en la actualidad un importante papel el empleo. En este sentido el colectivo elegido para el presente proyecto es el de personas en las que aparece como elemento especialmente atrayente la posibilidad de encontrar una forma de obtener rentas mínimas o rentas complementarias, para el mantenimiento de la débil economía familiar.

la confluencia de causas diversas: desempleo, formación inadecuada, dificultades de apoyo social, fragilidad de las redes sociales, limitaciones de la autonomía personal, se trata de responder con medidas integrales y coherentes en su aplicación, de forma que se conjugue la información y orientación hacia los recursos de inserción laboral, formación y capacitación en habilidades personales básicas, sociales y profesionales, así como la dotación o estímulo económico (beca o ayuda) como contribución al mantenimiento de la economía familiar e incentivo para la asistencia y permanencia en el programas.

A través de este proyecto se quieren generar una formación integral abarcando desde lo profesional hasta lo personal, mejorando su formación académica y sus habilidades sociolaborales. Para ello consideramos como algo imprescindible las Competencias Clave en el ámbito de lo académico y los diferentes talleres (igualdad, capacitación sociolaboral, habilidades personales, Tics...) destinados a mejorar el ámbito relacional y social de las personas destinatarias. En cuanto a las competencias clave, la Unión Europea insiste en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



E835 B43B 1D69 1080 F867

E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.

TERCERO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento aprobado en fecha 18-03-2022, se ha destinado la aplicación presupuestaria 2310 480 07 de 10.000,00 euros para concesión de la subvención a favor de ASOCIACION DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL (AVAS).

CUARTO.- Ambas entidades, en aras de la común finalidad , suscriben el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Objeto del convenio de colaboración.

- 1.1.- Detectar las necesidades de estas personas y facilitarles el acceso a los recursos públicos y privados y prevenir situaciones de riesgo, a través de funciones de seguimiento y acompañamiento.
- 1.2.- Potenciar y desarrollar la autonomía y autoestima personal, así como el desarrollo de capacidades y habilidades sociolaborales.
- 1.3.- Formar a través de las Competencias Clave en el ámbito de lo académico y los diferentes talleres (igualdad, capacitación sociolaboral, habilidades personales) destinados a mejorar el ámbito relacional y social de las personas destinatarias. En cuanto a las competencias clave, la Unión Europea insiste en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que los individuos alcancen un pleno desarrollo personal, social y profesional que se ajuste a las demandas de un mundo globalizado y haga posible el desarrollo económico, vinculado al conocimiento.
- 1.4.- Formar y capacitar a las unidades familiares en el buen uso de TIC`s, para disminuir la brecha digital agravada con la emergencia sanitaria.
- 1.5.- Formar a los progenitores en Competencias parentales a través de sesiones formativas.
- 1.6.- Acciones de difusión del proyecto desarrollado.

Para la realización de las actividades a desarrollar por la Asociación de Voluntariado de Ámbito social en el año 2021 y recogidas en el presupuesto de gastos Anexo I del presente Convenio.

2.- Duración del Convenio

Este convenio se establece por el período de enero a diciembre de 2022.

3.- Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2310 480 07 para el ejercicio 2022 y la cuantía de la subvención es 10.000 eur

4. -Planificación

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Programa "Formación para la inserción sociolaboral con personas en situación de vulnerabilidad"		
Actuación	DURACIÓN	
<p>Difusión del proyecto en coordinación con otras entidades de la localidad personales para la derivación, estudio y valoración de las personas participantes y su posterior selección para participar en el programa: A través de la acogida de las personas interesadas y entrevistas individuales, estudiaremos y valoraremos cada caso para la selección de las personas beneficiarias.</p>	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	10.000 €
<p>Programa Formativo en Competencias Clave: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Duración: 240 horas.</p>		
<p>Taller Formativo en Igualdad de Oportunidades: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 5 Igualdad de Género. Artículo 22 de la LO de Violencia de Género, Convenio de Estambul y Ley 7/2018 de Violencia de Género en Andalucía. Objetivo operativo: prevenir y mitigar la discriminación múltiple que sufre la mujer por el hecho de serlo. Contenido: Dentro de la formación prevista, se ha programado el desarrollo y exposición de conceptos básicos en materia de igualdad de oportunidades</p>		

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



E835 B43B 1D69 1080 F867

E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

<p>Taller Formativo en Igualdad de Oportunidades: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 5 Igualdad de Género. Artículo 22 de la LO de Violencia de Género, Convenio de Estambul y Ley 7/2018 de Violencia de Género en Andalucía. Objetivo operativo: prevenir y mitigar la discriminación múltiple que sufre la mujer por el hecho de serlo.</p>		
<p>Taller de Capacitación en Habilidades Sociolaborales: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Objetivo operativo: dotar de habilidades y mejorar las capacidades socio laborales de los participantes del programa.</p>		
<p>Taller de Capacitación en Habilidades Personales: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Objetivo operativo: dotar de habilidades y mejorar las capacidades personales de los participantes del programa</p>		
<p>Taller de Competencias Digitales Básicas: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Objetivo operativo: mejora de las competencias digitales básicas para eliminar en la medida de lo posible la brecha digital</p>		

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2022

5. Justificación y Pago de la subvención.

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2310 480 14 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

máximo hasta 31-03- 2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

- c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.
- d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

6.- Ejecución de las actuaciones.

La Asociación de padres/tutores de personas con discapacidad "DISGENIL" Puente Genil se obliga a la realización de las siguientes actuaciones o actividades:

- Acompañamiento en el Alta, si procede, y mantenimiento de la demanda de empleo de los usuarios participantes.
- Búsqueda de cursos y formación que sea de interés para los usuarios.
- Visitas periódicas a los Servicios de Orientación y SAE.
- Información y gestión, en su caso, de prácticas remuneradas (Programa de Experiencias profesionales) o no remuneradas atendiendo a las preferencias y características de los participantes.
- Revisión periódica de ofertas de empleo
- Activación, si procede, y actualización de perfiles en portales de empleo en los que el usuario ya esté de alta. Contacto con empresa

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



E835 B43B 1D69 1080 F867

E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá a la Asociación DISGENIL de Puente Genil, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio en que así proceda

7.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

A) Funciones

- 1ª.- Seguimiento de las actuaciones a que se refiere el presente convenio.
- 2ª.- Conocer las distintas eventualidades surgidas en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- 3ª.- Aprobar las modificaciones que sean necesarias relativas a las actuaciones y/o actividades a que se refiere el presente Convenio, a excepción de aquellas que incrementen el presupuesto previamente acordado.
- 4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio, por vía de consenso.

B) Composición

La Comisión estará integrada por:

- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, o Concejal en quien delegue la Presidenta de la Asociación Voluntarios Acción Social (AVAS)
- Un vocal designado por el Ayuntamiento
- Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un trabajador de la Delegación de Servicios Sociales, con voz y sin voto.
- La Presidencia será ejercida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

C) Funcionamiento

En cuanto a su funcionamiento, se estará -en lo que resulte de aplicación- a lo dispuesto en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por consenso.

8.- La aportación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil abonará a la Asociación DISGENIL La aportación dineraria de diez mil euros (10.000 €) como apoyo económico a las actuaciones descritas en las estipulaciones

Dicha cuantía irá con cargo a la partida presupuestaria 231.0 .480.07, con la descripción: "Servicios Sociales, Subvenciones a AVAS";

El abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique; en un pago único que se efectuará previamente a la justificación de la cantidad subvencionada, para la realización de las actividades recogidas en el presupuesto adjunto al convenio

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

9.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se otorga en virtud del presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total pre- visto. En tal caso, las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

10.- Justificación de las aportaciones

1º. La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal, sobre los gastos realizados en el periodo de vigencia del convenio, dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dicho periodo.

La justificación de la actividad subvencionada se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º. Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

3º La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

11.- Contrataciones

El Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Asociación DSGENIL para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

12. Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones objeto de este convenio específico, se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento, así como los logotipos o signos de la identificación según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa

13.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

La subvención regulada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien el importe acumulado de aquella y ésta no podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

14.- Naturaleza del convenio y derecho supletorio.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

Para las cuestiones referentes a la subvención no contenidas en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.-Prerrogativas de interpretación del convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil ostenta la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta. Asimismo, podrá realizar cuantas actuaciones e inspecciones considere oportunas tendentes a asegurar y controlar la ejecución del objeto del convenio.

16.- Causas de Rescisión

Será causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones derivadas de él.

17.- Litigio

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

Así lo convienen y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ejemplar en Puente Genil

Así lo convienen y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplica de ejemplar

El Alcalde

La Presidenta

Fdo: D. Esteban Morales Sánchez

Fdo: M^a Carmen Ortiz Rivas

ANEXO I; Programa; Actuaciones a desarrollar conforme a la siguiente planificación;

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Programa "Formación para la inserción sociolaboral con personas en situación de vulnerabilidad"		
Actuación	DURACIÓN	
<p>Difusión del proyecto en coordinación con otras entidades de la localidad personales para la derivación, estudio y valoración de las personas participantes y su posterior selección para participar en el programa: A través de la acogida de las personas interesadas y entrevistas individuales, estudiaremos y valoraremos cada caso para la selección de las personas beneficiarias.</p> <p>Programa Formativo en Competencias Clave: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Duración: 240 horas.</p> <p>Taller Formativo en Igualdad de Oportunidades: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 5 Igualdad de Género. Artículo 22 de la LO de Violencia de Género, Convenio de Estambul y Ley 7/2018 de Violencia de Género en Andalucía. Objetivo operativo: prevenir y mitigar la discriminación múltiple que sufre la mujer por el hecho de serlo. Contenido: Dentro de la formación prevista, se ha programado el desarrollo y exposición de conceptos básicos en materia de igualdad de oportunidades</p>	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022	10.000 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

<p>Taller Formativo en Igualdad de Oportunidades: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 5 Igualdad de Género. Artículo 22 de la LO de Violencia de Género, Convenio de Estambul y Ley 7/2018 de Violencia de Género en Andalucía. Objetivo operativo: prevenir y mitigar la discriminación múltiple que sufre la mujer por el hecho de serlo.</p>		
<p>Taller de Capacitación en Habilidades Sociolaborales: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Objetivo operativo: dotar de habilidades y mejorar las capacidades socio laborales de los participantes del programa.</p>		
<p>Taller de Capacitación en Habilidades Personales: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Objetivo operativo: dotar de habilidades y mejorar las capacidades personales de los participantes del programa</p>		
<p>Taller de Competencias Digitales Básicas: Objetivos de Desarrollo Sostenible - 4 Educación de Calidad. Objetivo operativo: mejora de las competencias digitales básicas para eliminar en la medida de lo posible la brecha digital</p>		

DESGLOSE DE GASTOS			
	número meses	Nº horas)	coste total

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Técnico; personal docente encargado en; La formación de "Competencias claves " Capacitación personal, Habilidades sociales Brecha Digital	4	280 a 17,786 €/h	4.975,00
Coordinación del programa	4	1.110,00 €/M	4.440,00
Material fungible			250,00 €
Renting fotocopiadora + copias			335,00€
COSTE PROGRAMA			10.000,00€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DE VOLUTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS)

1.A. DATOS GENERALES

ENTIDAD BENEFICIARIA: LA ASOCIACIÓN DE VOLUTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS)"

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2022

DOMICILIO: Calle Antonio Carmona (Córdoba).

C.I.F./N.I.F.: G14414601

TELÉFONO: 676598015

1.A.1.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre. M^a Carmen Ortiz Rivas
Cargo Presidente- responsable legal
DNI/NIF ***2137**
Teléfono 676598015
Correo electrónico avaspuentegenil@gmail.com

Abrir vista detallada

1.B. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: LA ASOCIACIÓN DE VOLUTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS)"

Ejercicio: 2022

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre **LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS)** y el Ayuntamiento de Puente Genil.

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PPRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
EDIFICA/CONSTRUYE" ejercicio 2022.	10.000,00	10.000,00				
TOTAL						

DESGLOSE DE COSTE PROGRAMA

DESGLOSE DE GASTOS			
	número meses	Nº horas)	coste total
Técnico; personal docente encargado en; La formación de "Competencias claves " Capacitación personal Habilidades sociales Brecha Digital	4	280 a 17,786 €/h	4.975,00
Coordinación del programa	4	1.110,00 €/MESE	4.440,00
Material fungible			250,00 €
Renting fotocopiadora + copias			335,00€
Suministros			€
COSTE PROGRAMA			10.000,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Cantidad subvencionada del Ayuntamiento de Puente Genil	10.000,00 €
---	-------------

1.C. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto: (se adjunta proyecto.)

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD, EJERCICIO 2022.-

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Juventud, relativa a la aprobación del borrador del convenio de colaboración, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud, para el ejercicio 2022, con Código Seguro de verificación (CSV): CFE1 D407 731D BF6E C3DD, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración con LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES JUVENILES 2022, en los términos recogidos en el documento borrador de convenio firmado con Código seguro de verificación (CSV): 37B7 D881 0B5B 0AA2 8D39, que se adjunta a la propuesta citada, y que conlleva subvencionar a la Asociación Mesa Local de La Juventud con 10.000 € para el desarrollo de mencionado programa de actividades, estableciéndose en el convenio adjunto las estipulaciones que regularán las condiciones de su desarrollo, y que dicho gasto vaya con cargo a la partida 3371/480.27 del presupuesto municipal para 2022, en la que existe Retención de Crédito fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

2.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACION JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD DE PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***2283** y

De otra parte, Sr. D. Juan Jesús Rey Carmona, con D.N.I. ***7238**, Presidente de la Asociación Mesa Local de la Juventud

INTERVIENEN:

D. Esteban Morales Sánchez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. Juan Jesús Rey Carmona en nombre y representación de la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G-14977920 y número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía 14-4-1352, como Presidente de la misma, representación que ostenta en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea de la Asociación de fecha 22 de octubre de 2021

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en consecuencia

EXPONEN

UNO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre y de desarrollo de las estructuras de participación ciudadana por parte de los colectivos juveniles, en especial aquellas que tengan incidencia en el ámbito local, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado L y en La Ley de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9.26.

DOS.- La Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, que tiene su domicilio social en Paseo Antonio Fernández Díaz, s/n de Puente Genil, tiene como fines los siguientes:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

- a) Potenciar y promover la participación juvenil en todos los aspectos relativos a los intereses de los y las jóvenes de Puente Genil. Actividades juveniles internacionales, socioculturales, deportivas, en la naturaleza y de diversa índole.
- b) Actuar como interlocutor activo entre los y las jóvenes de Puente Genil y los diferentes agentes políticos, sociales y económicos de la localidad.
- c) Ampliar los horizontes de la comunidad joven andaluza en pro de la integración europea e internacional, desarrollando y conociendo los diferentes Programas Europeos.
- d) Promover la formación permanente como necesidad para nuestros socios e interesados.
- e) Desarrollar programas de sensibilización y concienciación comunitarias sobre interculturalidad, inclusión social, desarrollo sostenible y otras problemáticas sociales actuales.

Que la Asociación, desarrolla las siguientes actividades:

- a) Servicios de orientación y facilitación juvenil
- b) Actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes de Puente Genil
- c) Activación de la participación de los jóvenes a través de diferentes actividades tales como reuniones semanales y mensuales, ejecución de actividades participativas, asambleas participativas, etc.,
- d) Mesa de Información y dinamización de colectivos juveniles de la localidad.
- e) Desarrollo de Intercambios y programas internacionales, campos de trabajo y convivencias sobre diversas temáticas de interés juvenil.
- f) Talleres, seminarios y cursos de formación demandados por los jóvenes de Puente Genil, etc.

TRES.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones juveniles, sobre todo las dirigidas a la difusión y promoción de la ciudad en ámbito supramunicipales, así como en el crecimiento de los movimientos de democracia participativa en la localidad.

CUATRO.- Que el movimiento participativo juvenil de Puente Genil, tiene una importancia especial y la gestión de la participación activa de la Juventud local a través de la Asociación y sus órganos de participación está ampliamente asentada en nuestra localidad y reconocida tanto a nivel nacional como internacional. De esta forma La Asociación se muestra como interlocutor válido entre el colectivo juvenil y el Ayuntamiento de Puente Genil

QUINTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación, se sienten implicados en la ocupación saludable del ocio y el tiempo libre, así como en el fomento de los procesos de participación ciudadana y de igualdad entre hombres y mujeres, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios, atención y actividades a la juventud de Puente Genil.

SEXTO.- Que en el presupuesto general para el ejercicio 2022 de este Ayuntamiento aprobado en fecha 18-03-2022, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3371 480 27 de 10.000 euros para concesión de la subvención a favor de la Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

SÉPTIMO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre Asociación Juvenil Mesa Local de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371 480 27 para el ejercicio 2022, para el desarrollo de un programa de información, dinamización formación y participación de la JUVENTUD DE PUENTE GENIL, que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de un Programa de actividades que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local. Las actividades y servicios se desarrollaran durante todo el año 2022, repartidos en diferentes momentos y sesiones decididos por la juventud participativa.

Todos los trabajadores contratados por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además la Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Juventud y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (10.000,00€) a sufragar los gastos de transporte, actividades de formación, actividades lúdicas y de ocupación del ocio y el tiempo libre, encuentros, materiales propios de dichas actividades, materiales para la residencia municipal, servicios de información, asesoría y gestión a la población joven, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2022.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3371 480 27 y la cuantía de la subvención es 10.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	PRESUPUESTO	FECHA
Gastos de Prestación de Servicios		
Formador Curso Diseño Textil	345,00€	18-21 Julio 2022
Formador Curso Primeros Auxilios	345,00€	26-29 Julio 2022
Formador Curso Lengua de Signos	345,00€	1-5 Agosto 2022
Formador Curso Programación	345,00€	2-4 Agosto 2022
Servicio Contabilidad 12 meses (41,00€/mes)	492,00€	Año 2022
Servicio de Consulta y Asesoramiento para Asociaciones 10 meses (150€/mes)	1.815,00€	10 Meses
Autobuses y Transporte Verano Joven		
Transfer a Nerja	528,00€	10 Agosto 2022
Transfer a Málaga	440,00€	21 Julio 2022
Encuentro Joven con Benacazón		19-20 Marzo 2022
Compra Logística Carrefour	393,05€	
Compra Tinta Impresora	45,00€	
Almuerzo Restaurante Puente Genil	320,00€	
Cena Restaurante Puente Genil	223,19€	
Compra Artículos Varios Bazar	23,95€	
Compra Artículos Varios	15,70€	
Compra Bombona Butano	19,15€	
Encuentro Jóvenes Retiro Digital		9-10 Julio 2022
Compra Material Fungible	35,50€	
Compra Alimentación Coffee Break	38,23€	
Almuerzo en Restaurante Puente Genil	238,00€	
Cena en Restaurante Puente Genil	268,00€	
Suplemento Cena Restaurante Puente Genil	80,00€	
Visita Piscina Municipal	65,25€	
Encuentro Jóvenes Participativ@s		13-14 Agosto 2022
Almuerzo en Restaurante Puente Genil	215,85€	
Cena en Restaurante Puente Genil	174,00€	
Compra Material Fungible	35,13€	
Compra Alimentación Coffee Break	66,56€	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



E835 B43B 1D69 1080 F867

E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Gastos Extras Verano Joven		Junio-Julio-Agosto 2022
Recurso Didáctico (Cartas sobre Valores)	119,80€	
Seguro Responsabilidad Civil	211,41€	
Limpieza Residencia 1	106,80€	
Limpieza Residencia 2	117,40€	
Pizza Presentación Verano Joven	101,00€	
Copia Llaves Residencia	5,70€	
Comida en Piscina Municipal	434,50 €	
Servicio de Aquaservice Residencia (12 meses)		
Pedidos Aquaservice	1060,73€	Año 2022
Gastos asociados a reuniones mensuales y convivencias de la asociación	2.000,00€	Por ejecutar
TOTAL GASTOS	11.068,90€	

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3371 480 27 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

d) Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
3. Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4. Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2022, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, ____ DE _____ DE 2022.

Fdo.: ESTEBAN MORALES SÁNCHEZ
Alcalde

Fdo.: JUAN JESÚS REY CARMONA
Presidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN MESA LOCAL DE LA JUVENTUD EN EL EJERCICIO 2022.

Gastos	
Gastos de Personal	0€
Gasto de prestación de servicios	5.683,09€
Gastos de material fungible	174,43€
Gastos de transporte	968,00€
Gastos de manutención	2.117,88€
Gastos de estancia de los/as participantes	0€
Gastos de publicidad e imprenta	0€
Gastos inventariables	125,50€
Otros gastos	2.000,00€
TOTAL GASTOS	11.068,90€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	1.068,90€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	0€

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Entidades Públicas	0€
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita	10.000,00€
TOTAL INGRESOS	11.068,90€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2022

ASOCIACIÓN: Asociación ***** de Puente Genil

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2022

DOMICILIO:
C.I.F./N.I.F.:
TELÉFONO:

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: *****

Ejercicio: 2022

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Asociación ***** y el Ayuntamiento de Puente Genil

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DEL EJERCICIO 2019, DEL CONVENIO NOMINATIVO A FAVOR DE LA ENTIDAD “HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS”.-

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN HERMANDAD DE LOS DESAMPARADOS_CONVENIO 2019 ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad, “Hermandad de los Desamparados” que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO
3380	48001	HDAD. DE LOS DESAMPARADOS	4.800,00	2019/7445	4.847,01	4.800,00
					TOTAL	4.800,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



E835 B43B 1D69 1080 F867

E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2019, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPTO
3380	48001	HDAD. DE LOS DESAMPARADOS	4.800,00	2019/7445	4.847,01	4.800,00
					TOTAL	4.800,00

SEGUNDO.- Tómesese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA DE BELENES Y VILLANCICOS.-

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Festejos, relativa a la aprobación del borrador de las bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con Código Seguro de verificación (CSV): A875 963A A86D 47DD 3575, y que obra en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

- 1.- La aprobación del borrador de las bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, que se adjunta a la propuesta citada, con Código Seguro de verificación (CSV): B30B FEB1 3F97 4D9D 56DE.
- 2.- Dese traslado de las Bases a los Centros Educativos, a las Asociaciones relacionadas.
- 3.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

Bases para la participación en la muestras de belenes y villancicos

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil publica bases para la participación en la muestra de villancicos y belenes, con el objeto de mantener la tradición, fomentar y contribuir al mantenimiento de las fiestas de Navidad.

Belenes escolares y libres:

a) Libres

Podrán participar los colectivos sociales y entidades ciudadanas de esta localidad; asociaciones, corporaciones, cofradías, hermandades y particulares que tengan a bien presentar y exhibir su Belén.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Los interesados en participar podrán solicitar la inscripción presentando el modelo que acompaña las siguientes bases. La inscripción deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, por sede electrónica en catálogo de trámites - registro de entrada - realizar trámite, para lo cual es imprescindible estar en posesión de certificación digital.

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no. Pudiendo presentar sus solicitudes en el registro general del Ayuntamiento o en Casa Ciudadana. O en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

Plazo de inscripción hasta el lunes día 12 de diciembre.

Todo Belén participante se desarrollará sobre una superficie mínima de **2 m x 1,50 m**. Los Belenes inscritos serán incluidos en la **RUTA BELENÍSTICA**, por lo tanto los participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público en horario de tarde a partir del 15 de diciembre.

Todo el que desee participar, con su respectivo Belén, deberá ajustarse a estas Bases, y en la Hoja de Inscripción, se harán constar los datos que en las mismas se requieren. Los belenes serán de tipo tradicional y de libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, monumentos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar, realizados sin ajustarse a la historia, pudiendo introducir cualquier anacronismo.

Todo belén que participe y se inscriba **RECIBIRÁ 100 € y diploma**; que será abonado en el mes de diciembre. El personal del Ayuntamiento visitará los distintos belenes inscritos. La participación supone la aceptación de las presentes bases, que cumplen con los requisitos y con la calidad exigida.

B) Escolares:

También se convocan estas bases para los belenes escolares, dirigido a todos los centros de enseñanza de este municipio. Los Belenes presentados deberán ser respetuosos y ajustarse a los mínimos criterios de tradición popular. Los participantes podrán hacer uso de cuantos materiales, figuras y demás preparativos que estimen oportunos, acondicionándose éstos de la forma que lo deseen; con la sola excepción de que no se admitirán Belenes Vivientes. Todo Centro que desee participar, con su respectivo Belén, deberá ajustarse a estas Bases, y en la Hoja de Inscripción se harán constar los datos que en la misma se requieren. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el lunes día 12 de diciembre; debiéndose presentar la Hoja de Inscripción a través de la pág. web del Ayuntamiento – sede electrónica- trámites y registro de entrada. Los Belenes escolares inscritos podrán ser visitados, dentro del ámbito escolar, durante los días 13 al 16 de diciembre, en horario lectivo (en estos días pasará una comisión del Ayuntamiento) Los participantes inscritos **RECIBIRÁN 100 € y diploma** por haber participado y será abonado en el mes de diciembre

Villancicos escolares y libres

Podrán tomar parte todos los centros de enseñanza, conjuntos corales, así como agrupaciones particulares, sin distinción de edad y número. Se establecen dos categorías: Escolar (Infantil, Primaria, E.S.O.) y libre.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

Los Grupos participantes podrán interpretar tres o cuatro Villancicos, de libre elección. Los Villancicos deberán constar, al menos, de dos estrofas y estribillo. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el lunes día 12 de diciembre; debiéndose presentar la Hoja de Inscripción a través de la pág. Web del Ayuntamiento – sede electrónica- trámites y registro de entrada.

La celebración de la Muestra tendrá lugar en el Teatro Circo:

- a) Categoría Escolar: jueves día 15 a partir de las 16.30 horas de la tarde
- b) Categoría Libre: viernes día 16 de diciembre a partir de las 20:30 horas.

Los grupos participantes deberán respetar las instrucciones de la organización municipal, en relación a la estancia y comportamiento dentro del recinto.

Todos los miembros de los grupos participantes, tanto en categoría escolar como libre, deberán llegar al recinto en grupo y acompañados, en todo momento, del representante o responsable del mismo.

El acceso de espectadores a estas actividades de Villancicos será en la modalidad de *entrada libre*, hasta completar aforo.

Los participantes inscritos en la modalidad a) Escolar: infantil, Primaria, ESO recibirán un Importe de 100 € Todos los centros o participantes recibirán diplomas acreditativos de su participación; al término de cada una de las actuaciones se le entregará merienda a cada participante. Para la modalidad b) recibirán un importe de 300 € y diploma, el importe será abonado dentro del mes de diciembre.

Puente Genil, noviembre de 2022

MUESTRA LOCAL DE VILLANCICOS Y CANCIONES NAVIDEÑAS - NAVIDAD 2022

HOJA DE INSCRIPCIÓN

Nombre de grupo: _____

Nombre del director/a : _____

Número de componentes: _____

Categorías (macar con X):

Escolar: ___

Libre: _____

Título de los villancicos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

1º _____

2º _____

3º _____

4º _____

Solicita la inscripción en la Muestra local de villancicos y canciones navideñas –
Navidad 2022

Puente Genil, 2022

Fdo: _____

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

MUESTRA LOCAL DE BELENES - NAVIDAD 2022

HOJA DE INSCRIPCIÓN

La persona abajo firmante solicita participar en la Muestra Popular de Belenes 2022 y se compromete a la aceptación de las bases que lo regulan.

NOMBRE DEL COLECTIVO O PERSONA PARTICIPANTE:	
DIRECCION DEL BELÉN:	
TELEFONO (fijo y móvil):	
CORREO ELECTRÓNICO:	

En Puente Genil,

2022

Fdo. ____

DNI ____

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº 3-A, POR SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO.

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación al escrito presentado por D.ª MAMC, con D.N.I.: ***2099**, de fecha 5 de noviembre de 2022, con registro telemático de entrada nº 8283, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 3-A y que, solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito de la citada licencia por un nuevo vehículo marca DACIA LODGY, con matrícula 3773LZH y, a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud formulada por D.ª MAMC, con D.N.I.: ***2099**, de fecha 5 de noviembre de 2022, con registro telemático de entrada nº 8283, en el que expone que tiene concedida Licencia Municipal de Taxi nº 3 A y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca Dacia Lodgy, con matrícula 3773LZH, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Acompaña a la citada solicitud la siguiente documentación:

- Copia de la licencia municipal de taxi nº 3-A del vehículo anterior.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular.
- Tarjeta e informe de inspección técnica en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi, en la que consta de fecha 03/11/2022 la reducción del número de plazas de asientos a 5.

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículos 30 al 36, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación. Y ello, independientemente de la revisión anual ante los servicios técnicos municipales competentes, que coincidirá con el Visado anual de las licencias, en orden a verificar, el mantenimiento de las condiciones que originaron su otorgamiento y de los requisitos que posteriormente se hayan ido imponiendo.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.

Antes de proceder a vincular el nuevo vehículo a la referida licencia, la interesada deberá aportar la siguiente documentación: Fotocopia D.N.I.

- Permiso de circulación.
- Declaración jurada de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.



- Declaración jurada de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal o laboral exigidas por la legislación vigente.
- Declaración jurada de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular.
- Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- Declaración jurada de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
- Declaración jurada de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.
- Declaración expresa del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

La interesada deberá asimismo comunicar a la Dirección General de Transportes la sustitución del vehículo a efectos de la autorización correspondiente que habilite para la prestación del servicio interurbano.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho.

En Puente Genil a 17 de noviembre de 2022. Por la Sección de Rentas.”

A la vista del informe emitido PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a D.ª MAMC, con D.N.I.: ***2099**, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 3-A, por el nuevo vehículo marca DACIA SD 0JDV LODGY, con número de bastidor UU1J9220069093172, y matrícula 3773LZH.”

Interviene la Sra. Secretaria General para dar a conocer a los componentes de la Junta de Gobierno Local, la existencia de Informe Técnico, que en la convocatoria se unió a la documentación que acompaña a la propuesta trascrita, cuyo contenido es conocido por todos y en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó autorizar a D.ª MAMC, con D.N.I.: ***2099**, a la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 3-A, por el nuevo vehículo marca DACIA SD 0JDV LODGY, con número de bastidor UU1J9220069093172, y matrícula 3773LZH.

II.PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

E835 B43B 1D69 1080 F867



E835B43B1D691080F867

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 24-11-2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 25-11-2022